



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA

Creado por la Ley Regional N° 150 del 15 de Junio de 1920

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MDP/A

Paccha, 02 de marzo de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA

#### VISTO

El Informe N° 007-2022.UMA-UCPYA/VLTD/MDP, presentado por la encargada del Área de Medio Ambiente, sobre la aprobación del Plan de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2019-2022. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA PACCHA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 8 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, señala lo siguiente: "8.1 La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. 8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. 8.3 La Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por Decreto Supremo refrendado pro el Presidente del Consejo de Ministros. Es de obligatorio cumplimiento"

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-A/MDP; el Concejo Municipal, aprobó el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paccha 2019-2022;

**Magno Dianderas Camacuari**  
**Alcalde**

"Gestión con transparencia y Equidad"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA

Creado por la Ley Regional N° 150 del 15 de Junio de 1920

Que, mediante Informe N° 007-2022.UMA-UCPYA/VLTD/MDP, presentado por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA – PACCHA 2022;

Que, con el fin de dar cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), y la Ordenanza Municipal N° 007-2019-A/MDP; mediante el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paccha 2019-2022; corresponde aprobar el Plan de Trabajo de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paccha 2022 (Programa Municipal EDUCCA), el cual contempla actividades que contribuirán directamente a los objetivos del desarrollo sostenible local en materia de educación y cultura ambiental.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paccha 2022 (Programa Municipal EDUCCA-PACCHA), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Medio Ambiente, se ejecute el Plan de Trabajo de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA  
Magno E. Dianderas Camacuari  
ALCALDE

**Magno Dianderas Camacuari**  
**Alcalde**

"Gestión con transparencia y Equidad"